INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA – MIN 007 DE 2024

Medellín. 4 de septiembre de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 Objeto de la Contratación

Prestar el servicio de fumigación y manejo integrado para el control de plagas y roedores de todas las sedes de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -Sapiencia para la prevención de enfermedades a servidores, contratistas y a terceros.

1.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto del presente proceso de selección es de: **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.147.346)** Incluido IVA, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 7201406778 de 16 de agosto de 2024.

2. PROCEDIMIENTO

2.1 OFERTAS: Las ofertas económicas recibidas y relacionadas a continuación, las cuales fueron abiertas de conformidad con lo dispuesto por el cronograma de la Invitación Pública antes citada, el día 29 de agosto de 2024 a las 11:00 am son:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA DE CONTROL DE PLAGAS MAXCONTROL S.A.S.	MAXCONTROL SAS	Oferta en evaluación	29/08/2024 10:42 AM	5.780.920 COP
Oferta Fumigación Colombiana SAS	fumigacion colombiana en salud publica	Oferta en evaluación	29/08/2024 10:12 AM	7.586.400 COP
Oferta MIN 007 DE 2024 - AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA- - v1	ECO KONTROL MIP	Oferta en evaluación	29/08/2024 6:51 AM	9.465.695,54 COP
FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA_2024 SAPIENCIA	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	Oferta en evaluación	27/08/2024 5:35 PM	8.690.927 COP
Prestar el Servicio de fumigación y manejo integrado para el control de plagas y roedores de todas las sedes de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellin- Sapiencia	MAYI LISBED CHAVEZ TULCAN	Oferta en evaluación	27/08/2024 9:40 AM	7.006.280 COP

2.2 Verificación del Menor Precio

Se procedió en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, a determinar el siguiente orden de revisión de acuerdo con el menor precio ofertado:

N°	OFERENTES	NIT	VALOR OFERTADO SIN IVA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN
1	MAXCONTROL S.A.S.	900.416.068-1	$ 5.780.920	29/08/2024 10:42 AM
2	MAYI LISBED CHAVEZ TULCAN	1007311037-3	$ 7.006.280	27/08/2024 9:40 AM
3	FUMIGACION COLOMBIANA S.A.S.	901819183-4	$ 7.586.400	28/08/2024 7:12 PM
4	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	800010401-5	$ 7.303.300	13/08/2024 10:39 AM
5	ECO KONTROL MIP S.A.S.	901076796-9	$ 7.954.366	12/08/2024 3:06 PM

Propuesta con el menor precio.



Por tratarse de la oferta con el menor precio, se procederá a revisar la documentación aportada por el proponente, se revisará la documentación aportada por **MAXCONTROL SAS con NIT 900.416.068-1,** cuyo valor en la oferta económica es de **$5.780.920** antes de IVA para verificar que la misma cumpla con todos los requisitos y documentos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

Se le requirió los documentos subsanables en la invitación, al proponente **MAXCONTROL SAS,** el cual presenta la oferta más favorable y los presento en el tiempo acordado en el cronograma de acuerdo ala invitación publica, los cuales cumplen con lo requerido.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado de conformidad con la Resolución interna procedió a verificar el cumplimiento de los **Requisitos Habilitantes** establecidos en el **NUMERAL III de la Invitación Pública,** encontrando como resultado lo siguiente:

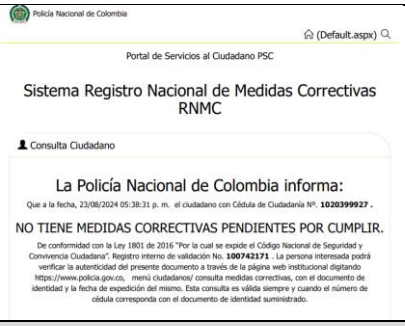
3.1 Requisitos de Verificación y Selección

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en la Invitación Pública en cuanto a la Capacidad Jurídica y posterior análisis jurídico de la propuesta, elaborado por **ALEJANDRA MARQUEZ MEJIA** Abogada del CEEC se concluye lo siguiente:

Proponente: *MAXCONTROL S.A.S.* **Nit: *900.416.068-1***				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**Subsanar**	**Observaciones**
Carta de presentación	SI	SI		

Proponente: *MAXCONTROL S.A.S.* ***Nit: 900.416.068-1***				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**Subsanar**	**Observaciones**
Compromiso anticorrupción	SI	SI		
Declaración de origen de Bienes y Fondos	SI	SI		
Declaración Multas y sanciones	SI	SI		
Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	SI		
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	N/A	N/A		
Autorización de la junta o asamblea de socios (si hay lugar a ello)	N/A	N/A		
Copia legible del Acta de Conformación de Sociedad y/o actas modificatorias	N/A	N/A		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales	SI	SI		
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	SI	SI		
Fotocopia cédula Representante Legal	SI	SI		
Certificación Bancaria	SI	SI		
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	SI	SI		
Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales	SI	SI		
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	SI	SI		

Proponente: *MAXCONTROL S.A.S.* ***Nit: 900.416.068-1***				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**Subsanar**	**Observaciones**
Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.	SI	SI		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	SI	SI		

Proponente: *MAXCONTROL S.A.S.* *Nit: 900.416.068-1*				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**Subsanar**	**Observaciones**
Verificación por parte de la entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio https://www.rues.org.co/		SI		
Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	SI	SI		
Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	SI	SI		
CONCLUSIÓN	El Proponente MAXCONTROL S.A.S., con NIT 900.416.068-1, subsano los documentos requeridos en el informe inicial y cumple con los requisitos habilitantes legales y jurídicos.			

3.2 Verificación de la Capacidad Técnica y Experiencia.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en la Invitación Pública el análisis técnico y experiencia de la propuesta, elaborado por **LUIS EMILIO FORONDA PEREZ,** se concluye lo siguiente:

Especificaciones Técnicas De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos y experiencia establecidos en los estudios Previos e Invitación Publica y el Análisis Técnico de la propuesta que hace parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: MAX CONTROL S.A.S **NIT*: 900.416.068-1***				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**No Acreditó**	**Observaciones**
ANEXO 3- Descripción De La Propuesta Técnica	x			
ANEXO 2- Descripción De La Propuesta Económica.	X			
Para el presente proceso, el proponente deberá presentar DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.	X			

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: **nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.** En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo entidad pública o privada, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente en lo referente a la experiencia diferencial de Mipymes deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea				

individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia diferencial general. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Nota 2: Para la acreditación de la experiencia diferencial en la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en el anexo de acreditación calidad y condición de MIPYMES para experiencia diferencial. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información**: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal**. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados				

a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios				
CONCLUSIÓN:	Cumple con las especificaciones técnicas.			

Proponente: CHAVEZ TULCAN MAYI LISBED **NIT*: 1.007.311.037-3***				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**No Acreditó**	**Observaciones**
ANEXO 3- Descripción De La Propuesta Técnica	x			
ANEXO 2- Descripción De La Propuesta Económica.			X	NO APORTO PROPUESTA ECONOMICA
Para el presente proceso, el proponente deberá presentar DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia.			X	NO APORTO CERTIFICADOS DE EXPERIANCIA

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: **nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.** En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo				

entidad pública o privada, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente en lo referente a la experiencia diferencial de Mipymes deberá acreditar				

hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia diferencial general. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Nota 2: Para la acreditación de la experiencia diferencial en la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en el anexo de acreditación calidad y condición de MIPYMES para experiencia diferencial. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información**: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de**				

terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios				
CONCLUSIÓN:	No cumple con las especificaciones técnicas, no presento anexo 2 ni la certificación de experiencia			

Proponente: FUMIGACION COLOMBIANA S.A.S **NIT: *901.819.183-4***				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**No Acreditó**	**Observaciones**
ANEXO 3- Descripción De La Propuesta Técnica	x			
ANEXO 2- Descripción De La Propuesta Económica.	X			
Para el presente proceso, el proponente deberá presentar DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.	X			

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: **nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.** En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo entidad pública o privada, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre				

de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente en lo referente a la experiencia diferencial de Mipymes deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia diferencial general. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Nota 2: Para la acreditación de la experiencia diferencial en la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en el anexo de acreditación calidad y condición de MIPYMES para experiencia diferencial. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información**: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de**				

participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios				
CONCLUSIÓN:	Cumple con las especificaciones técnicas			

Proponente: FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA **NIT*: 800.010.401-5***				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**No Acreditó**	**Observaciones**
ANEXO 3- Descripción De La Propuesta Técnica	x			
ANEXO 2- Descripción De La Propuesta Económica.	X			
Para el presente proceso, el proponente deberá presentar DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados	X			

aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: **nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.** En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo entidad pública o privada, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para				

poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente en lo referente a la experiencia diferencial de Mipymes deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia diferencial general. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.				

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia diferencial en la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en el anexo de acreditación calidad y condición de MIPYMES para experiencia diferencial. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información**: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal**. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios				
CONCLUSIÓN:	Cumple con Las especificaciones			

Proponente: ECO KONTROL MIP S.A.S **NIT*: 901.076.796-9***				
Requisito	**Aportado**	**Acreditó**	**No Acreditó**	**Observaciones**
ANEXO 3- Descripción De La Propuesta Técnica	x			
ANEXO 2- Descripción De La Propuesta Económica.	X			

Para el presente proceso, el proponente deberá presentar DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: **nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.**	X			

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo entidad pública o privada, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente en lo referente a la experiencia diferencial de Mipymes deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia diferencial general.				

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Nota 2: Para la acreditación de la experiencia diferencial en la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en el anexo de acreditación calidad y condición de MIPYMES para experiencia diferencial. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información**: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal**. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios				
CONCLUSIÓN:	Cumple con las especificaciones técnicas			

3.3 Verificación Económica

De acuerdo con la verificación de la propuesta económica, realizada por **NIDIA BEDOYA LORA,** se concluye lo siguiente:

De los 5 proponentes que se presentaron a la mínima cuantía No.007 de 2024, solo 4 de ellos diligenciaron la propuesta económica de la siguiente manera:

N°	OFERENTES	NIT	OFERTA ECONOMICA
1	MAXCONTROL S.A.S.	900.416.068-1	$ 5.780.920
2	MAYI LISBED CHAVEZ TULCAN	1007311037-3	NO PRESENTO
3	FUMIGACION COLOMBIANA S.A.S.	901819183-4	$ 7.374.800
4	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	800010401-5	$ 7.303.300
5	ECO KONTROL MIP S.A.S.	901076796-9	$ 7.954.366

De acuerdo a lo anterior dado que el oferente MAYI LISBED CHAVEZ TULCAN, no presenta oferta económica no se evalúa financieramente.

Se realiza la verificación financiera de los proponentes que presentaron propuesta económica y se realizaron algunos cálculos aritméticos, se realizan las correcciones que tuvo lugar, los cuales cambian el valor sin IVA de la propuesta del proponente FUMIGACIONES COLOMBIA SAS, aun así los mismos cumplen con la propuesta económica presentada y no superan el presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente proceso, sin embargo, al analizar el valor ofertado se identificó que varios de los oferentes barajaron su oferta por más de un 20% con relación al presupuesto oficial, por lo que dicha oferta podría ser artificialmente baja:

Los oferentes **MAXCONTROL S.A.S.** y **FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA**, presentaron sustentación del precio artificialmente bajo, explicación que satisface al comité estructurador y evaluador, en cuanto a la garantía del proponente en ofrecer el precio y garantizar su oferta durante todo el proceso contractual y hasta su liquidación, razón por la cual no se presenta un desequilibrio económico en el contrato, sustentando una utilidad razonable que garantiza estabilidad en los precios ofertados.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.147.346 IVA Incluido.

La evaluación financiera de las ofertas presentadas se realiza a los valores antes de IVA

N°	OFERENTES	NIT	VALOR OFERTADO SIN IVA
1	MAXCONTROL S.A.S.	900.416.068-1	$ 5.780.920
2	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	800.010.401-5	$ 7.303.300
3	FUMIGACION COLOMBIANA S.A.S.	901.819.183-4	$ 7.374.800
4	ECO KONTROL MIP S.A.S.	901.076.796-9	$ 7.954.366

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solicitó al primer proponente con el menor valor ofertado, aclaración o explicación por escrito y en detalle su oferta toda vez que, se considera que la oferta económica puede ser artificialmente baja, igualmente, tomando como referencia la Guía de Colombia Compra Eficiente que en el capítulo IV. Solicitud de aclaración estipula: "(…) La explicación de la oferta del proponente deberá tener en cuenta la desagregación de su precio y si es del caso anexos. Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos

generales + imprevistos + utilidad (…)", se solicita que la aclaración de su oferta considere todos esos aspectos y garantice su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Por todo lo anterior, una vez analizada cada una de las propuestas en el precio unitario y sin IVA, se encuentra que las propuestas están acordes, por consiguiente, todos los proponentes CUMPLEN con la verificación económica, además, encontrando que el oferente con menor precio y que cumplen con la evaluación económica es:

N°	OFERENTES	VALOR OFERTADO SIN IVA	CUMPLE
1	MAXCONTROL S.A.S.	$ 5.780.920	X

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	Verificación jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		CONCLUSION HABILITADO	
	Aportó		Aportó		Aportó			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Proponente: MAXCONTROL S.A.S.	X		X		X		X	
Proponente: FUMIGACION COLOMBIANA S.A.S.	X		X		X		X	
Proponente: FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	X		X		X		X	
Proponente: ECO KONTROL MIP S.A.S.	X		X		X		X	

5. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y PARA SUBSANAR REQUISITOS

Los proponentes contaron con un plazo para subsanar los documentos solicitados y realizar las observaciones a la evaluación el 03 de septiembre de 2024 hasta las 19:00p.m horas, dichos documentos fueron ingresados a la plataforma de SECOP II en la sección mensajes.

OBSERVACIONES:

El Comité Evaluador designado mediante CEEC 2358 del 16 de agosto de 2024, recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No.007 de 2024, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de fumigación y manejo integrado para el control de plagas y roedores de todas las sedes de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -Sapiencia para la prevención de enfermedades a servidores, contratistas y a terceros." al proponente **MAXCONTROL S.A.S. con NIT: 900.416.068-1**, toda vez que, en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables dio cumplimiento con los criterios de selección definidos por la Entidad.

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

LUIS EMILIO FORONDA PEREZ
Rol Técnico

ALEJANDRA MARQUEZ MEJIA
Rol Jurídico

NIDIA BEDOYA LORA
Rol Logístico